



## Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 0124 - 2019-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 22 de julio del 2019.

### VISTOS:

El **INFORME N° 443-2019-GRL-UELS-SGIT** de fecha 18 de julio del 2019, con Expediente N° 709398, y Documento N° 1766674, mediante el cual el Sub. Gerente de Infraestructura y Transportes de la UELS, solicita se deje sin efecto la designación del **Arq. Yuri Farro Sánchez**, designado mediante **Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 064-2018-GRL-LIMA SUR**, de fecha 08 de agosto del 2018, como responsable de Actualización y Registro de Información en el Sistema INFOBRAS;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el Artículo 25° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que: "**Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales**";

Que, el Artículo 33° de la Ley N° 27867 preceptúa que: "**Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional**";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2019-GOB, de fecha 16 de mayo del 2019, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito **Ingeniero Agrónomo MIGUEL ANGEL MELGAREJO ESCUDERO**, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Que, mediante **Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG** de fecha 05 de agosto del 2013, se aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA – "**Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFOBRAS**";

Que, mediante **INFORME N° 443-2019-GRL-UELS-SGIT** de fecha 18 de julio del 2019, con Expediente N° 709398, y Documento N° 1766674, mediante el cual el Sub. Gerente de Infraestructura y Transportes de la UELS, solicita se deje sin efecto la designación del **Arq. Yuri Farro Sánchez**, designado mediante **Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 064-2018-GRL-LIMA SUR**, de fecha 08 de agosto del 2018; En ese sentido, propone designar mediante acto resolutivo al **Responsable de Actualización y Registro de Información en el Sistema INFOBRAS**, a cargo del **Ing. José Luis Castilla Munayco**, quien se desempeña como Especialista de Obras en la Jefatura de la Oficina de Obras Liquidaciones y Transferencia de Proyectos;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la **Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 064-2018-GRL-LIMA SUR**, de fecha 08 de agosto del 2018.





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
**UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR**

*Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur*  
**N° 0124 - 2019-GRL-LIMA SUR**

San Vicente de Cañete, 22 de julio del 2019.

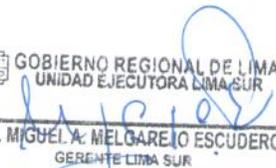
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Ing. JOSÉ LUIS CASTILLA MUNAYCO, como responsable del REGISTRO en INFOBRAS; adecuando a sus Funciones conforme a la **Directiva Nro. 007-2013-CG/OEA** "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas INFOBRAS".

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que las Gerencias y Unidades, bajo responsabilidad, deberán remitir la información y/o documentación que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución, dentro de los plazos establecidos en las normas vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución Gerencial a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR  
ING. MIGUEL A. MELGAREJO ESCUDERO  
GERENTE LIMA SUR

